**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 421-2023-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 27 de junio de 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-GM-MDCC, de fecha 17 de marzo del 2023 que conforma el primer comité, encargado de llevar acabo el concurso público para la selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, ejercicio 2023, el Expediente de Convocatoria CAS – 2023, la Resolución de Gerencia N° 20-2013-GM –MDCC que aprueba la "Directiva del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 preceptúa que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 8 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, incorporado con Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estatuye que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, determina que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección, iv) Suscripción y Registro de Contrato; las mismas que están a cargo del Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, la *"Directiva del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"*, aprobada con la Resolución de Gerencia N° 20-2013-GM–MDCC, establece en su artículo 6° que la comisión evaluadora de méritos, ahora comité de evaluación y selección encargado de llevar acabo el concurso público para la selección de personal CAS, es el órgano autónomo que en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del proceso de selección para la contratación de personal administrativo para las diversas áreas de la institución;

Que, atendiendo al marco normativo precedente, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-GM-MDCC, de fecha 17 de marzo del 2023, este despacho conformó el comité del primer grupo encargado de llevar acabo el concurso público para la selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, ejercicio 2023, bajo el detalle que en él mismo aparece, considerando como presidente de tal comité al, Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, no obstante, se notifica a esta Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCC, en el que se acepta la renuncia al profesional citado en el anterior párrafo, por lo que para la prosecución del concurso público de selección CAS instaurado por la entidad, se hace necesaria la reconformación del designado comité de evaluación y selección encargado de llevar acabo el concurso público para la selección de personal CAS – 2023;

Que, el numeral 33 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC anota que el Gerente Municipal ostenta la atribución de designar comités o comisiones para selección de personal, cuando sea el caso;

Que, evaluado lo propuesto para la reconformación del comité en mención, corresponde su aprobación, a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales de la municipalidad;

Por lo que, estando al marco normativo aplicable al caso;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** RECONFORMAR el comité encargado de llevar acabo el concurso público para la selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, ejercicio 2023, designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-GM-MDCC, convocado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Procuraduría Pública Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva; y, Gerencia de Desarrollo Social. El mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

**MIEMBROS TITULARES:**

| | | |
|---|---|---|
| Presidente | René Mario Ramos Gonzales | Gerente de Administración y Finanzas |
| Primer Miembro | Andrés Teodoro Benavente Ramos | Sub Gerente de Gestión del Talento Humano |
| Segundo Miembro | Guillermo Humberto Gonzáles Aparcana | Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente |

**MIEMBROS SUPLENTES:**

| | | |
|---|---|---|
| Del presidente | Ángel Justo Justo | Asesor Legal del Despacho de Alcaldía |
| Del primer miembro | Eduardo César Jiménez Bustamante | Abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano |
| Del segundo miembro | Víctor José Barreto Zavala | Gerente de Administración Tributaria |

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. –** ENCARGAR a los integrantes del comité la dirección y desarrollo de los procesos de selección de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO CUARTO. –** NOTIFICAR la presente a los integrantes del comité, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL